

de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 294/1995, de 12 de diciembre, tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 8.3 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Secretario General, César López López.

#### ANEXO I

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación.  
Plazas para oposiciones. A-30. Letrados de la Junta de Andalucía.

#### RELACION DE PLAZAS VACANTES

Denominación Centro de Trabajo: Consejería de la Presidencia. Gabinete Jurídico.  
Destino: Sevilla.

Código: 524284.  
Denominación puesto trabajo: Letrado asesor.  
Núm. Vac.: 1.  
ADS: F.  
GRP.: A.  
Mod. Acces.: PLD,SO.  
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 29 XXXX-2023.  
Cuerpo: A.30.  
Exp.:  
Titulación: Ldo. Derecho.  
Otros requisitos: Destino C.ª Agricult.

Código: 524305.  
Denominación puesto trabajo: Letrado.  
Núm. Vac.: 1.  
ADS: F.  
GRP.: A.  
Mod. Acces.: PLD,SO.  
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 28 XXXX-1964.

Cuerpo: A.30.  
Exp.:  
Titulación: Ldo. Derecho.  
Otros requisitos: Destino Cádiz.

Código: 524325.  
Denominación puesto trabajo: Letrado.  
Núm. Vac.: 1.  
ADS: F.  
GRP.: A.  
Mod. Acces.: PLD,SO.  
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 28 XXXX-1964.  
Cuerpo: A.30.  
Exp.:  
Titulación: Ldo. Derecho.  
Otros requisitos: Destino Jaén.

Código: 524330.  
Denominación puesto trabajo: Letrado.  
Núm. Vac.: 1.  
ADS: F.  
GRP.: A.  
Mod. Acces.: PLD,SO.  
Niv.C.Especif. R.F.I.D.P. PTSM.: 28 XXXX-1964.  
Cuerpo: A.30.  
Exp.:  
Titulación: Ldo. Derecho.  
Otros requisitos: Destino Málaga.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan plazas para la realización del Programa de Doctorado sobre Gestión Pública aprobado en los estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva para los cursos académicos 1996-98.*

El Programa de Doctorado sobre Gestión Pública encuadrado dentro del convenio suscrito entre la Universidad de Huelva y el Instituto Andaluz de Administración Pública, constituye una nueva modalidad entre las acciones formativas que hasta el momento se han llevado a cabo.

El Curso de Doctorado en Gestión Pública pretende la formación de Gestores Públicos de alto nivel, especializados en la toma de decisiones en el contexto de la Administración Autonómica, con capacidad para programar y llevar a la práctica planes de actuación pública en su integridad. Su objetivo es la adquisición de habilidades relacionadas con la decisión pública a un nivel superior, abarcando capacidad de diseño estratégico, adecuación activa a contextos políticos, sociales y jurídicos variables o complejos, iniciativa negociadora, cálculo de costes, promoción en políticas públicas, organización de servicios e implementación de programas, gestión de personal, así como procesos de evaluación y retroalimentación.

La formación en áreas auxiliares como gestión empresarial, ciencia política o derecho público, tendrá un carácter instrumental respecto del objetivo central del Curso: La Gestión Pública estratégica, entendida como disciplina especializada en la generación de decisiones públicas, eficaces en el entorno complejo de las sociedades democráticas desarrolladas. Se pretende con ello responder desde las competencias del I.A.A.P. y en el marco universitario andaluz a la preocupación general por el funcionamiento y rendimiento de la administración, la búsqueda de la calidad en los servicios, la transformación de la cultura burocrática para hacerla más próxima a los ciudadanos, y el uso adecuado de criterios de evaluación sobre la eficiencia y productividad del sector público. Lo que implica al mismo tiempo colaborar en el mejoramiento del propio rendimiento de las instituciones públicas andaluzas en el contexto de la Unión Europea.

La actuación del Instituto alcanza de esta manera la enseñanza universitaria de Tercer Ciclo favoreciendo que los empleados públicos interesados en doctorarse a través del estudio de la Administración Pública, encuentren respuesta a sus demandas formativas al proporcionarles un alto nivel de formación y especialización respecto a habilidades, métodos y técnicas para la gerencia de las organizaciones públicas, superando con ello la tradicional formación administrativa y procurando una Administración más eficaz con mejores resultados en el uso de los recursos públicos.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera: El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca 20 plazas para la realización del Programa de Doctorado denominado «Gestión Pública», incluido dentro de los estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, del que es responsable el Departamento de Derecho Público, de la citada Universidad y cuyo contenido figura en el Anexo I.

Segunda: El programa comenzará a realizarse a partir de noviembre y tendrá una duración total de dos cursos académicos (1996-1998), en los cuales deberán completarse 32 créditos, incluyendo la realización de un trabajo de investigación. La impartición del curso se realizará en la Universidad de Huelva y en la sede del I.A.A.P., conforme a la programación que se comunicará a los alumnos al inicio de cada curso.

Tercera: Podrá solicitar su admisión en el citado programa los empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía, que se encuentren en posesión del Título de Licenciado.

Cuarta: Para la selección de los aspirantes se utilizarán los siguientes criterios:

1. Expediente académico. Se considerará en particular la adecuación del curriculum del aspirante al contenido del programa.
2. Calificaciones, obtenidas en las materias directamente relacionadas con el Programa.
3. Becas de colaboración y otras actividades realizadas por el solicitante en el Departamento responsable.
4. Publicaciones, participaciones en Congresos y asistencia a impartición de cursos, seminarios y conferencias.
5. Experiencia profesional.
6. Otros méritos alegados.
7. Entrevista personal, en su caso.

Se realizará una preselección basada en el cumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria y se efectuará, en su caso, una entrevista motivacional a los preseleccionados.

Quinta: Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo recogido en el Anexo II, al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. María Auxiliadora 13, 41071 Sevilla.

Junto con la solicitud se podrá adjuntar cualquier documento que contribuya a la valoración de los méritos y necesariamente certificación académica personal, original o fotocopia compulsada.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de octubre de 1996.

Sexta: A los interesados que resulten seleccionados se les comunicará el procedimiento para la formalización

de la matrícula así como el número de cuenta y entidad bancaria en que deberán efectuar el ingreso del importe correspondiente a la misma, en la cuantía que resulte por aplicación de la Orden de 31 de julio de 1996 del Consejero de Educación y Ciencia (BOJA núm. 92, de 10 de agosto).

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

**ANEXO I**

**CONTENIDO**

Nombre del Programa: Gestión Pública.  
 Departamento responsable: Derecho Público.  
 Coordinador: Dr. don Antonio Porras.  
 Trabajo investigación: Obligatorio.  
 Titulación a la que se accede: Doctor en Derecho.

**Objetivos generales.**

El Programa de Doctorado en Gestión Pública se ubica en el marco del Convenio entre la Universidad de Huelva y el Instituto Andaluz de Administración Pública. Tiene como objetivo la formación superior en Gestión Pública, y cuenta con la colaboración de Profesores de la Universidad Autónoma de Bellaterra de Barcelona, la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y la John Kennedy School of Government de la Universidad de Harvard.

Tiene una orientación eminentemente práctica, por lo cual sus créditos de Metodología se organizan a través de un Laboratorio de Prácticas de Gestión Pública, ajustado al modelo de estudio de casos de la Universidad de Harvard.

El trabajo de Investigación es obligatorio, dotado al menos con 4 créditos y se organizará a lo largo de los dos cursos académicos.

Los cursos se impartirán al 50% en la Universidad de Huelva y el Instituto Andaluz de Administración Pública en Sevilla.

FUNDAMENTALES					
CODIGO	DENOMINACION	CURSO	SEMESTRE	TIPO	PROFESOR
P29A001	Gestión Pública y Políticas Públicas	96/97	3	OB	Dr. D.J. Subirats Dr. D.C. Bruguer Dr. D.R. Gomá
P29A002	Implementación y Evaluación	96/97	2	OB	Dr. D.C. Ramió Dr. D.X. Ballart
P29A003	El Dicho. Público en la Gestión Pública	96/97	2	OP	Dr. D.A. Porras
P29A004	Contabilidad Pública y Nuevas Tecnologías en la Gestión Pública	96/97	3	OB	Dr. D.E. Benson Dr. D.G. Sierra
P29B001	Programación y Diseño de Políticas Públicas	97/98	3	OB	Dr. D.J. Subirats Dr. D.C. Bruguer Dr. D.R. Gomá
P29B002	Gestión Operativa y Eficacia en la Gestión Pública	97/98	2	OB	Dr. D.C. Ramió Dr. D.X. Ballart
METODOLOGICOS					
CODIGO	DENOMINACION	CURSO	SEMESTRE	TIPO	PROFESOR
P29A005	Laboratorio de Prácticas de Gestión Pública (I)	96/97	4	OB	Dr. D.A. Porras Dr. D.M. Barzelay
P29B003	Laboratorio de Prácticas de Gestión Pública (II)	97/98	4	OB	Dr. D.A. Porras Dr. D.M. Barzelay
CAMPOS AFINES					
CODIGO	DENOMINACION	CURSO	SEMESTRE	TIPO	PROFESOR
P29B004	Instrumentos Jurídicos y Políticos en la Gestión Pública	97/98	2	OB	Dr. D.A. Porras
P29B005	Técnicas de Gestión Managerial y Marketing en la Gestión Pública	97/98	3	OP	Dr. D.A. Carrasco



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
 Consejería de Gobernación

**ANEXO II**

Instituto Andaluz de Administración Pública

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO SOBRE GESTIÓN PÚBLICA.**

<b>1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
D.N.I. / PASAPORTE		DOMICILIO	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
CODIGO POSTAL		TELEFONO	
Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía		Cuerpo y Especialidad / o escala en su caso	Grupo, Cuerpo (Código)
			Grado Consolidado
TITULACIÓN UNIVERSITARIA: _____			
UNIVERSIDAD DE: _____			
FECHA EXPEDICIÓN: _____			
Antigüedad: AÑOS: ..... MESES: ..... DIAS: .....			
FUNCIONARIO: O INTERINO: O LABORAL FIJO: O LABORAL EVENTUAL: O OTROS: O			
<b>2 DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE</b>			
2.1 Organismo o Centro		Consejería/ Delegación / O. A.	
Denominación / Código		Nivel	
<b>3 MERITOS ALEGADOS</b>			
3.1 _____			
3.2 _____			
3.3 _____			
3.4 _____			
3.5 _____			
3.6 _____			
3.7 _____			
3.8 _____			
3.9 _____			
<b>4 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA</b>			
4.1 _____			
4.2 _____			
4.3 _____			
4.4 _____			
<b>5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud			
En ..... a ..... de ..... de 1.996			
Fdo. ....			

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a Subdirector General», código 699976, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de mayo de 1996 (BOJA núm. 62, del 28 de mayo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Adtva. de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III) vacantes en la misma.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el art. 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III del Convenio vigente, en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas Generales.

a) A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el III Convenio Colectivo de Universidades Públicas Andaluzas aplicable a la misma, y las bases de la presente convocatoria, que figuran expuestas en el Tablón de Anuncios del Rectorado, sito en C/ Alfonso XIII, 13.

b) El procedimiento de selección de los aspirantes, y las pruebas y puntuaciones se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

c) El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo IV.

#### 2. Plazas objeto de la convocatoria.

Se convocan para su cobertura con destino en los Servicios Centrales de Investigación, en régimen laboral fijo del Grupo III del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA 30.6.94) las siguientes plazas de Técnico Especialista de Laboratorio:

1 plaza núm. 222, con destino en el Servicio de Espectrometría de Masas.

1 plaza núm. 221, con destino en el Servicio de Información al Territorio.

1 plaza núm. 220, con destino en el Servicio de Microscopía Electrónica, Tratamiento y Análisis de Imágenes.

1 plaza núm. 223, con destino en el Servicio de NIR-Muestras Valoradas.

#### 3. Sistema de selección.

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar el sistema de selección será el de oposición, contemplado en el artículo 29 de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo.

#### 4. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme.

e) Estar en posesión del Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta en Anexo II y en la que se hará constar la plaza o plazas a las que se aspira. Las solicitudes se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Consejería) y serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo de haber abo-